



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

17 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000146

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 25 del 16 de enero de 2025, de Dña. Jeannette Ruiz Maureira, Coordinadora General 39° versión Festival Brotes de Chile, con el V° B° del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol.

g) Informe N° 08, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de Control Interno, Sr. Nelson Herrera Orellana, que aprueba Trato Directo.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

i) Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la presentación de la artista Javiera Parra, el sábado 18 de enero de 2025, en la 39° versión del Festival Brotes de Chile, lo anterior fundamentado en los antecedentes que se detallan;

2. Cotización suscrita por Javiera Parra, por la suma de \$ 14.035.088 impuestos incluido, que incluye presentación de 50 minutos más un BIS, traslado, alojamiento, catering, alimentación, transportes internos y coordinación.

3. Certificados emanado por la SCD N° 38409 y 38411 que da cuenta de la titularidad en la creación de las obras que indica, correspondientes a Javiera Parra, y que son reconocidas como las interpretadas por la mencionada artista.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a la **JAVIERA PARRA, R.U.T [REDACTED]**, ya que cuentan con sus derechos intelectuales debidamente inscritos. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. "...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Se fundamenta que esta petición radica; en que es autora titular de sus obras, según certificado de la SCD, con una basta trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, miembro de una familia de artistas con una larga tradición musical, ha destacado como músico e intérprete de importantes bandas nacionales y también como solista, trayendo toda la potencia interpretativa de sus grandes éxitos y tributos al Festival Brotos de Chile 2025.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogue al presente Decreto, a la cuenta 215-22-08-999-000, Otros, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 14.035.088 impuestos incluidos.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Publica www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pee.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL